INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° O14 DE 2025, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA FICAL SECTOR LAS ACACIAS EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU NO. 476 DE 2025"

En el municipio de Simijaca, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025, se reunió el comité evaluador del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° O14 DE 2025**, con el fin emitir informe de evaluación para el presente proceso de selección, dentro del cual se presentó una (01) propuesta así:

UNICA PROPUESTA	
OFERENTE	**CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S**
NIT/C.C. No.	901-915-541-9
FECHA Y HORA	20/10/2025 12:35 PM
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NO: BY-100057850 VALOR ASEGURADO: $ 10.000.000,00 VIGENCIA HASTA: 23/01/2026

De conformidad con la convocatoria pública, el Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada dentro del plazo señalado en el cronograma estipulado en el pliego de condiciones, situación por la cual se procede a la verificación de requisitos habilitantes así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	X		
AVAL DE LA PROPUESTA POR INGENIERO CIVIL	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA	X		
LIBRETA MILITAR	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE COSORCIO O UNINON TEMPORAL	N/A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		EXPEDIDO EL 14/10/2025
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR	N/A		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP	X		EXPEDIDO EL 14/10/2025
VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		
VERIFICACION DE ANTECEDENTES PROCURADURIA	X		
VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES POLICIVOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	X		

CERCITIFICACION ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	X		
CERTIFICACION ANTECEDENTES DEUDORES MOROSOS - REDAM	X		
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		NO: BY-100057850 VALOR ASEGURADO: $ 10.000.000,00 VIGENCIA HASTA: 23/01/2026

VERIFICACION TECNICA

El comité de evaluación en cumplimiento de la designación efectuada por el despacho de la señora alcaldesa Municipal, para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° O14 DE 2025**

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos	X		"CONSTRUCCION DE SEIS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA" - BOYACA." SMMLV 1871.67

NIT: 899999384-2

(2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NIT: 899999384-2

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	INDETERMINADO	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total) x 100	0.00	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	INDETERMINADO	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0.00	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad operacional/ Activo Total	0.00	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual al P.O = $ 100.000.000,00

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S**	
Capacidad organizacional	$	377.066.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		20
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	603.305.600
Capacidad Residual del Proponente	$	**603.305.600**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	100.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	-
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

FACTOR DE CALIDAD:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La Entidad asignarán 9 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.	9
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán 6 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	6
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA La entidad asignará 5 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones 5 La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo	5
Total	20

PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (PUNTAJE 9 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
NO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**0 PUNTOS**

PLAN DE CALIDAD (PUNTAJE 6 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
NO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**0 PUNTOS**

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**5.0 PUNTOS**

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 20 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**20 PUNTOS**

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE 0.25 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
NO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**0.0 PUNTOS**

INCENTIVO A MIPYMES (PUNTAJE 0.25 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**0.25 PUNTOS**

RESUMEN DE LA PONDERACION DEL PROPONENTE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	59.5
FACTOR DE CALIDAD	5.0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20.0
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	0.0
INCENTIVO A MIPYMES	0.25
Total	**84.75**

Dada en el municipio de Simijaca, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte cinco (2025).

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

DIDA MERLLY DELGADO RIVERA
Secretaria de Hacienda

YISETH NATHALIA GUALTEROS FERRO Asesora Jurídica Contratación